



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE COCLÉ

***** DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA *****

***** Penonomé, 22 de marzo de 2023. *****

En la Ciudad de Penonomé, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ante mí,

Licenciada RONI MARION LAWSON SALDAÑA DE CARLES, Notaria Pública

Primera del Circuito de Coclé, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y cinco- dos mil cincuenta y dos (8-745-2052); Compareció

personalmente **KAYLING VON CHONG VELIZ**, mujer, panameña mayor de edad,

bióloga y abogada, soltera, con cédula de identidad personal número dos- ciento cuarenta y nueve- setecientos ochenta y tres (2-149-783), con residencia en Avenida segunda (2da), corregimiento de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé; localizable

al teléfono seis dos cuatro nueve cinco cero uno cero (6249-5010), quien a título

personal el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA LA CRIA**

Y CEBA DE PATOS" el cual se establecerá sobre un globo de terreno, finca o Folio

Real número diez mil seiscientos sesenta y uno (10661) con código de ubicación número dos mil ciento tres (2103), con una superficie actual o resto libre de (19

Has+478.00 m²), ubicada en la comunidad de Buen Retiro, corregimiento de El Chirú,

distrito de Antón, provincia de Coclé; de propiedad de los señores Kayling Von Chong

Veliz, con cédula de identidad personal número dos- ciento cuarenta y nueve- setecientos ochenta y tres (2-149-783), Rigoberto Von Chong Veliz, con cédula de

identidad personal número dos-noventa y nueve- mil cuarenta y nueve (2-99-1049) y

Belinda Del Carmen Von Chong Veliz de Sánchez, con cédula de identidad personal número dos- ochenta y nueve- dos mil cincuenta y uno (2-89-2051), persona a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta diligencia, a la misma se le puso en conocimiento el Artículo Trescientos Ochenta y cinco (385) del Código Penal, sobre el falso testimonio y juró decir la verdad de todo lo que le sea preguntado.

"Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada es verdadera, que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados

Nº 57855

en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No 41 de 1 de julio de 1998."

Leída como fue esta declaración al compareciente en presencia de los Testigos Instrumentales **JULIANNY PAULETH VERDOOREN BERNAL**, mujer, panameña mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número dos- setecientos cuarenta y uno- dos mil doscientos treinta y uno (2-741-2231) y **LINETH DEL CARMEN RIVERA GARCIA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número dos- setecientos treinta y dos- mil novecientos cinco (2-732-1905) ambas vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, por ante mí, el Notario que doy fe.

EL DECLARANTE:



KAYLING VON CHONG VELIZ

LAS TESTIGOS:


JULIANNY PAULETH VERDOOREN BERNAL


LINETH DEL CARMEN RIVERA GARCIA


Licenciada RONI MARION LAWSON SALDAÑA DE CARLES,

Notaria Pública Primera del Circuito de Coclé.

